CONSTANCIA SECRETARÍAL: Informo al señor Juez que en el presente proceso el curador ad-litem designado mediante auto del 17 de marzo de 2021, para representar los intereses del señor Orlando Osorio como heredero determinado del causante y de todas las personas que se crean con derechos para intervenir, no se ha pronunciado sobre la aceptación de su nominación, pese a haberse entregado la comunicación virtual que le fuera remitida en este sentido, el pasado 18 de marzo de 2021.

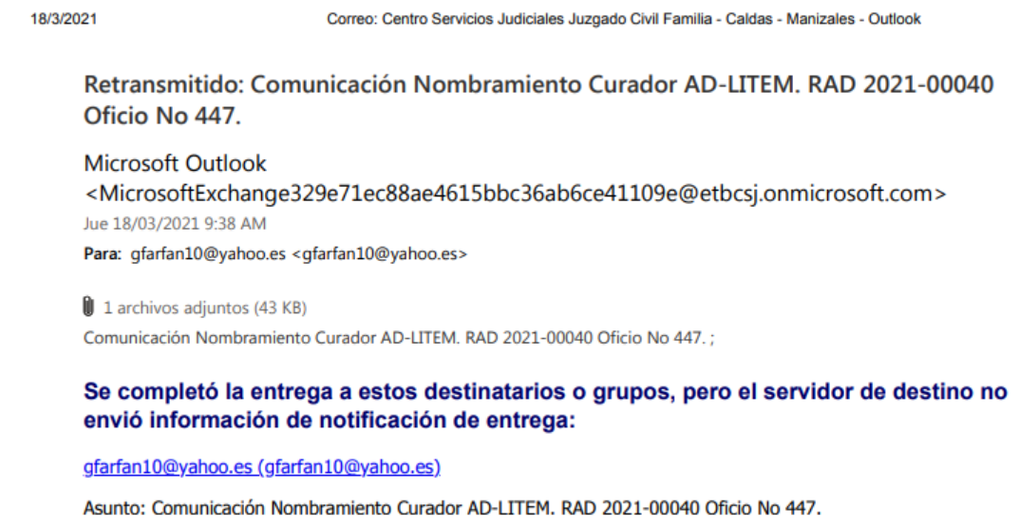

18/3/2021 Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Retransmitido: Comunicación Nombramiento Curador AD-LITEM. RAD 2021-00040 Oficio No 447.

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Jue 18/03/2021 9:38 AM
Para: gfarfan10@yahoo.es <gfarfan10@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (43 KB)
Comunicación Nombramiento Curador AD-LITEM. RAD 2021-00040 Oficio No 447. ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gfarfan10@yahoo.es (gfarfan10@yahoo.es)

Asunto: Comunicación Nombramiento Curador AD-LITEM. RAD 2021-00040 Oficio No 447.

Manizales, abril 12 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RADICADO: 170014003009-2021-00040-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia de secretaría que antecede en el presente proceso de sucesión intestada del causante Jhonatan Osorio Gómez se dispone requerir al abogado designado como curador ad-litem del señor Orlando Osorio como heredero determinado del causante , esto es, al Dr. Guillermo Farfán Arévalo, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presente las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al oficio No. 447 de marzo 18 de 2021 que le fuera remitido en tal sentido a la dirección electrónica registrada - Gfarfan10@yahoo.es - entregada en la misma fecha, según la devolución presentada por el centro de servicios judiciales *(Véase constancia secretarial dejada en antelación).*

Se advertirá a la profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 de abril 13 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa99af5e0feff820af28c47bf219e0529b199f4a4f229de7af82154d453ee7b4**
Documento generado en 12/04/2021 12:07:50 PM